

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

156.º período de sesiones
Roma, 24-28 de abril de 2017



CONSEJO

(a partir del 1 de julio de 2016)

Presidente Independiente del Consejo: Sr. Wilfred J. Ngirwa

Alemania ³	Egipto ¹	Montenegro ³
Afganistán ¹	Estados Unidos de América ³	Nicaragua ²
Arabia Saudita ¹	Etiopía ²	Pakistán ¹
Argelia ¹	Federación de Rusia ⁴	Qatar ³
Argentina ³	Filipinas ⁶	Reino Unido ⁵
Australia ¹	Francia ¹	República de Corea ²
Benin ³	Guinea Ecuatorial ²	Rumania ³
Brasil ³	India ¹	San Marino ²
Camerún ¹	Indonesia ²	Sri Lanka ²
Canadá ³	Islandia ¹	Sudán ³
Chequia ¹	Japón ²	Trinidad y Tabago ³
Chile ²	Kenya ³	Uruguay ³
China ²	Kuwait ²	Venezuela (República Bolivariana de) ⁷
Chipre ²	Lesotho ³	Zambia ³
Congo ²	Malasia ¹	Zimbabwe ¹
Côte d'Ivoire ³	Malí ¹	
Ecuador ¹	México ³	

¹ Mandato: desde el 1 de julio de 2014 hasta el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017).

² Mandato: desde el final del 39.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2015) hasta el 30 de junio de 2018.

³ Mandato: desde el 1 de julio de 2016 hasta el final del 41.º período de sesiones de la Conferencia (junio de 2019).

⁴ La Federación de Rusia reemplazó a Italia desde el 1 de julio de 2016 hasta el final del 40.º período de sesiones de la Conferencia (julio de 2017).

⁵ El Reino Unido reemplazó a España desde el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

⁶ Filipinas reemplazó a Tailandia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

⁷ Se considera que ha renunciado a su puesto de conformidad con el artículo XXII.7 del RGO.

INFORME

DEL CONSEJO DE LA FAO

156.º período de sesiones

Roma, 24-28 de abril de 2017

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o el nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

© FAO, 2017

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Índice

	Párrafo
Temas preliminares	1-5
Declaración del Director General.....	2
Aprobación del programa y el calendario	3
Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción.....	4-5
Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos.....	6-13
Marco estratégico revisado	6
Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19.....	7-10
<i>Consignaciones presupuestarias para 2018-19 (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 121.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 166.º período de sesiones (marzo de 2017).....	11
Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización	11
Informe del 121.º período de sesiones del Comité del Programa (27-31 de marzo de 2017).....	12
Informes de los períodos de sesiones 165.º (7 y 8 de febrero de 2017) y 166.º (27-31 de marzo de 2017) del Comité de Finanzas	13
<i>Escala de cuotas (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Asuntos constitucionales y jurídicos.....	14-15
Informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (13-15 de marzo de 2017)	14-15
<i>Enmiendas al Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central (Resolución 1/156)</i>	
<i>Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización (Proyecto de resolución de la Conferencia)</i>	
Asuntos de gobernanza.....	16-26
Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia.....	16-22
Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020	23
Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 155.º período de sesiones (5-9 de diciembre de 2016)	24-25
Programa provisional del 157.º período de sesiones del Consejo (10 de julio de 2017).....	26
Otros asuntos.....	27-36
Años y días internacionales.....	27-28
Año Internacional de los Camélidos (Proyecto de resolución de la Conferencia)	27
Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres (Proyecto de resolución de la Conferencia).....	28
Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18.....	29
Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO	30

Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)	31-32
Información actualizada sobre la propuesta para establecer una Universidad Pesquera Mundial.....	33
Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO	34
Descubrimiento del retrato del Presidente Independiente del Consejo.....	35
Informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada en 2017 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma.....	36

APÉNDICES

- A Programa del 156.º período de sesiones del Consejo**
- B Lista de documentos**
- C Proyecto de resolución de la Conferencia: Consignaciones presupuestarias para 2018-19**
- D Proyecto de resolución de la Conferencia: Escala de cuotas**
- E Resolución 1/156: Enmiendas al Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central**
- F Proyecto de resolución de la Conferencia: Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización**
- G Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020**
- H Proyecto de resolución de la Conferencia: Año Internacional de los Camélidos**
- I Proyecto de resolución de la Conferencia: Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres**
- J Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18**

Temas preliminares¹

1. El 156.º período de sesiones del Consejo se celebró en Roma del 24 al 28 de abril de 2017 bajo la presidencia del Sr. Wilfred Ngirwa, Presidente Independiente del Consejo.

Declaración del Director General²

2. El Sr. José Graziano da Silva, Director General de la FAO, pronunció una declaración ante el Consejo.

Aprobación del programa y el calendario³

3. El Consejo tomó nota de la declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y aprobó el programa y el calendario —modificados— del período de sesiones. El programa figura en el Apéndice A del presente informe.

Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción⁴

4. El Consejo eligió a los tres vicepresidentes para su período de sesiones: el Sr. Claudio Rozencwaig (Argentina), el Sr. Lupino Lazaro (Filipinas) y el Sr. Sanglin Yoon (República de Corea).

5. El Consejo eligió al Sr. Khaled El Taweel (Egipto) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por los siguientes miembros: Afganistán, Argentina, Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Japón, Kenya, Lesotho, México, Rumania y Sudán.

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

Marco estratégico revisado⁵

6. El Consejo acogió con satisfacción el Marco estratégico revisado y:
- observó que el documento facilitaba una comprensión clara de los principales desafíos a los que previsiblemente se enfrentarían los países en los próximos años en el ámbito de la alimentación y la agricultura;
 - reafirmó su apoyo a la visión, las metas mundiales y los objetivos de la FAO;
 - apreció la correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - observó con reconocimiento que el Marco estratégico seguía incluyendo un sexto objetivo, con un nuevo título para reflejar mejor su finalidad de garantizar la calidad técnica y la integración de estadísticas y de los temas transversales del cambio climático, el género, la gobernanza y la nutrición en la formulación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos;
 - previno contra la inclusión de referencias a la Cumbre Humanitaria Mundial, como base para la adopción de medidas, tras señalar que los resultados de esta reunión no se derivaban de un proceso intergubernamental;
 - respaldó el Marco estratégico revisado, en particular la visión, las metas mundiales y los objetivos de la FAO, para su aprobación por la Conferencia.

¹ CL 156/PV/1; CL 156/PV/7.

² CL 156/PV/1; CL 156/PV/7.

³ CL 156/1; CL 156/INF/1 Rev.2; CL 156/INF/3; CL 156/PV/1; CL 156/PV/7.

⁴ CL 156/PV/1; CL 156/PV/2; CL 156/PV/7.

⁵ C 2017/7; CL 156/3, párr. 3; CL 156/PV/1; CL 156/PV/2; CL 156/PV/7.

Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19⁶

7. El Consejo consideró el Plan a plazo medio para 2018-2021 y el Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 (PPM/PTP), así como la información adicional proporcionada por la Secretaría en las notas informativas n.º 1, n.º 2 y n.º 3, e hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa, por el Comité de Finanzas y por ambos comités en su reunión conjunta.
8. En relación con las propuestas destinadas a mejorar la salud financiera, la liquidez y las reservas de la FAO, el Consejo:
- advirtió el examen constante del pasivo por servicios prestados en el pasado del plan de seguro médico después del cese en el servicio (ASMC) por parte de la FAO y del sistema común de las Naciones Unidas y tomó nota de la recomendación de mantener el planteamiento aprobado anteriormente por la Conferencia de financiarlo parcialmente con una cantidad de 14,1 millones de USD prorrateada en cuotas adicionales separadas para el bienio;
 - tomó nota de la propuesta relativa a una contribución extraordinaria de los Miembros por un importe de 16,2 millones de USD para elevar la cuantía del Fondo de operaciones a 42 millones de USD, equivalentes al flujo de caja mensual del Programa ordinario, en futuros PTP.
9. En relación con la sustancia de las propuestas formuladas en el PPM/PTP, el Consejo:
- acogió con beneplácito la continuidad en la orientación estratégica de la Organización prevista en el PPM y el programa de trabajo conexas y apreció la estrecha correspondencia entre los objetivos estratégicos de la FAO y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - respaldó las prioridades y las asignaciones de recursos, así como la determinación de las áreas programáticas que recibirían menor atención en los objetivos estratégicos y el Objetivo 6, y señaló que esperaba vivamente que en futuros PTP se incluyeran las repercusiones sobre los resultados;
 - aprobó la reformulación de las definiciones de las prioridades presentadas en los párrafos 52.b) y 52.g) del documento C 2017/3, como había solicitado el Comité del Programa, de manera que rezaran así:
 - 52.b) 3,1 millones de USD para apoyar la producción agrícola sostenible, con inclusión de la agroecología, la biodiversidad, los Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM) y las biotecnologías, en particular a nivel nacional;
 - 52.g) 1,2 millones de USD para respaldar los medios de vida rurales afectados por conflictos en conjunción con la seguridad alimentaria, el análisis de conflictos y las asociaciones;
 - previno contra la inclusión de esferas que no fueran totalmente coherentes con el mandato y las ventajas comparativas de la FAO, como base para la adopción de medidas, así como de referencias a la Cumbre Humanitaria Mundial;
 - tras reiterar la importancia del multilingüismo en la FAO, subrayó la importancia de mantener íntegra la capacidad de los servicios lingüísticos en el PTP para 2018-19;
 - manifestó su interés en examinar los indicadores y las metas de los logros correspondientes a los objetivos estratégicos que se presentarían en los ajustes al PTP para 2018-19;
 - alentó a que se siguieran utilizando las asociaciones para poner a la Organización en condiciones de aprovechar sus ventajas comparativas, en particular mediante la cooperación Sur-Sur y triangular como se reflejaría en el nuevo nombre propuesto de la División de Asociaciones, Promoción Institucional y Desarrollo de la Capacidad y de Cooperación Sur-Sur, para de esa forma asegurar la integridad de la cooperación Sur-Sur en la FAO;
10. En relación con la cuantía del presupuesto para 2018-19, el Consejo:
- acogió con agrado la propuesta de presupuesto por una cuantía sin variación nominal para llevar a cabo la plena ejecución del programa de trabajo como realista e innovadora, especialmente habida cuenta de las condiciones macroeconómicas mundiales imperantes;

⁶ C 2017/3; notas informativas n.º 1, n.º 2 y n.º 3; CL 156/3, párr. 4; CL 156/4, párrs. 19-21; CL 156/5, párrs. 3 y 4; CL 156/PV/2; CL 156/PV/7.

- b) apreció la determinación de las áreas a las que se proponía prestar mayor y menor atención y en las que se debería ahorrar con miras a la reasignación de 23,7 millones de USD para aumentar la capacidad técnica en esferas de mayor prioridad y mejorar la ejecución del programa;
- c) alentó a los Miembros a realizar contribuciones voluntarias para atender las prioridades que no habían podido cubrirse en el marco de los recursos de la consignación neta del PTP en un presupuesto nominal sin cambios;
- d) acogió con satisfacción el aumento de la proporción de recursos asignada al Programa de cooperación técnica (PCT) hasta el 14 % de la consignación presupuestaria neta, en consonancia con la Resolución 9/89 de la Conferencia y con la recomendación formulada por esta en su Resolución 6/2015;
- e) respaldó la cuantía del presupuesto, de 1 005,6 millones de USD a un tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD, y recomendó que la Conferencia aprobara el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 146 del documento C 2017/3 y se adjunta en el Apéndice C.

Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 121.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 166.º período de sesiones (marzo de 2017)⁷

Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización

11. El Consejo hizo suyo el informe de la reunión conjunta y:
- a) al considerar la evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización, acogió con satisfacción sus principales conclusiones;
 - b) apreció el incremento de la capacidad técnica de la Organización entre 2012 y 2016, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, a pesar de la cuantía nominal del presupuesto sin cambios y la reducción global del número de puestos durante el período examinado;
 - c) señaló el valor de las asociaciones y la cooperación Sur-Sur en el contexto de la capacidad técnica total de la Organización;
 - d) apreció que la mayor capacidad técnica estaba en consonancia con el Marco estratégico de la FAO;
 - e) observó que las conclusiones del informe eran coherentes con las de otras evaluaciones independientes y externas de la FAO recientes, como las realizadas por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFID) y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ);
 - f) previno contra la introducción de sistemas de seguimiento costosos o engorrosos;
 - g) acogió con beneplácito la sugerencia de que se intensificara la colaboración entre la FAO, el FIDA y el PMA en esferas administrativas, a fin de reducir los costos y aumentar la eficiencia, y se aprovechara la posición preeminente de la FAO en cuanto repositorio de capacidad técnica;
 - h) pidió que en el futuro la Secretaría realizara un seguimiento regular de la capacidad técnica de la Organización, en particular en conjunción con los procesos de planificación del personal, e informara al respecto a los Miembros;
 - i) pidió que las futuras evaluaciones incluyeran análisis cualitativos y que en ellas se presentaran datos desagregados;
 - j) acordó que las futuras evaluaciones se realizaran internamente y recomendó que en ellas participara la Oficina de Evaluación.

Informe del 121.º período de sesiones del Comité del Programa (27-31 de marzo de 2017)⁸

12. El Consejo hizo suyo el informe del 121.º período de sesiones del Comité del Programa y:
- a) acogió con satisfacción el documento titulado «Informe de síntesis del examen a mitad de período – 2016» y apreció los buenos progresos y resultados logrados en la ejecución del PTP para 2016-17, al haberse alcanzado plenamente un 86 % de las 50 metas relativas a las realizaciones establecidas para el año 2016, recalcó a un tiempo la importancia de que se

⁷ CL 156/5; C 2017/26; C 2017/26 Sup.1; CL 156/PV/4; CL 156/PV/7.

⁸ CL 156/3; CL 156/PV/3; CL 156/PV/4; CL 156/PV/7.

- informara sobre los progresos respecto de las iniciativas regionales y la selección de esferas prioritarias que pudieran considerarse para las nuevas iniciativas regionales en el próximo bienio, y señaló que esperaba vivamente que se refinara el proceso de establecimiento de metas para 2018-19;
- b) apreció los progresos realizados en la aplicación del Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes y señaló que aguardaba con interés los resultados de la conferencia de promesas de contribuciones a fin de anunciar las contribuciones conseguidas al término de 2017 con vistas a lograr el objetivo de erradicar esta enfermedad en el plazo de un decenio;
 - c) acogió con satisfacción las recomendaciones derivadas de la evaluación de la contribución de la FAO a la reducción de la pobreza rural (OE 3) y respaldó las medidas propuestas por la Administración con respecto a las recomendaciones aceptadas;
 - d) apreció que la Estrategia para el trabajo de la FAO sobre el cambio climático se hubiera ultimado de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 155.º período de sesiones, señaló su importancia con miras a definir las actividades de la FAO en apoyo de la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo, principalmente mediante la prestación de asistencia a los Miembros para que lograsen su contribución prevista en esta esfera, y señaló que esperaba vivamente que se ultimara la definición de las metas en el siguiente período de sesiones del Comité del Programa;
 - e) refrendó la Estrategia y el Plan de acción de la Oficina de Evaluación propuestos para 2017-18 y la propuesta para la evaluación de estrategias temáticas de la FAO.

Informes de los períodos de sesiones 165.º (7 y 8 de febrero de 2017) y 166.º (27-31 de marzo de 2017) del Comité de Finanzas⁹

13. El Consejo aprobó los informes de los períodos de sesiones 165.º y 166.º del Comité de Finanzas y en particular:

- a) instó a todos los Estados Miembros a pagar las cuotas asignadas puntual e íntegramente;
- b) recomendó que la Conferencia aprobase el proyecto de resolución sobre la escala de cuotas de la FAO para 2018-19 presentado en el párrafo 12 del documento CL 156/4 y que se adjunta en el Apéndice D;
- c) acogió con agrado la satisfacción del Comité de Finanzas por el desempeño global en 2016, según se presentaba en el documento titulado “Informe de síntesis del examen a mitad de período – 2016”, tras señalar la preocupación manifestada con respecto a la presentación en los plazos e idiomas previstos de los documentos para las reuniones de los órganos rectores;
- d) observó que el Comité de Finanzas había autorizado las transferencias previstas entre capítulos del presupuesto derivadas de la ejecución del programa de trabajo para 2016-17, concretamente de los capítulos 1, 10 y 11 a los capítulos 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9;
- e) acogió con satisfacción los progresos y logros alcanzados en materia de gestión de los recursos humanos en la Organización e hizo suya la orientación brindada por el Comité de Finanzas a este respecto;
- f) observó con reconocimiento que la Secretaría estaba trabajando en la aplicación continua de la política de gestión de riesgos con objeto de mitigar los riesgos de fraude señalados por el Inspector General;
- g) advirtió las observaciones del Comité de Finanzas sobre los documentos titulados “Informe anual del Inspector General correspondiente a 2016” y “Comité de Auditoría de la FAO: Informe anual al Director General correspondiente a 2016”;
- h) alentó a la Administración a agilizar el cierre de las recomendaciones del Inspector General pendientes de aplicación, en especial aquellas de años anteriores relacionadas con temas de alto riesgo, y señaló que los progresos a ese respecto debían seguirse mediante indicadores del rendimiento;
- i) observó con reconocimiento que se adjuntaría a las cuentas comprobadas de la FAO correspondientes a 2017 una Declaración sobre el control interno;

⁹ CL 156/4; CL 156/6; CL 156/LIM/2 Rev.1; CL 156/PV/3; CL 156/PV/7.

- j) recordó la importancia de que se facilitara al Comité de Finanzas, de conformidad con su mandato, información estadística sobre el personal y los recursos humanos no funcionarios en un formato estándar;
- k) refrendó la prórroga de los mandatos de la Sra. Enery Quinones y del Sr. Verasak Liengsrirawat en el Comité de Auditoría de la FAO por tres años.

Asuntos constitucionales y jurídicos

Informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (13-15 de marzo de 2017)¹⁰

14. El Consejo aprobó el informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.
15. En particular, el Consejo:
 - a) aprobó la resolución titulada “Enmiendas al Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central”, que se adjunta en el Apéndice E, y observó que las enmiendas entrarían en vigor a partir de la fecha en que fueran aprobadas por el Consejo;
 - b) hizo suyo el proyecto de resolución de la Conferencia titulada «Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización», que se adjunta en el Apéndice F, y acordó remitirlo a la Conferencia de la FAO en su 40.º período de sesiones con vistas a su aprobación;
 - c) tomó nota de la contribución de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) mediante el apoyo prestado a los esfuerzos de los Miembros con miras a lograr un desarrollo sostenible, a la luz de la función de los marcos jurídicos y la difusión de información con vistas al cumplimiento del programa mundial de desarrollo.

Asuntos de gobernanza

Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia¹¹

16. El Consejo acordó someter a la aprobación de la Conferencia el calendario provisional que figuraba en el documento CL 156/8 Rev.1.
17. El Consejo acordó proponer que el plazo para la recepción de candidaturas al Consejo (para los períodos de julio de 2017 a junio de 2020 y julio de 2018 a junio de 2021) se fijara a las 12.00 del martes, 4 de julio de 2017.

Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente y vicepresidentes de la Conferencia y presidentes de las comisiones de la Conferencia

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), el Consejo observó que se habían celebrado consultas entre las delegaciones y que se había llegado a un consenso sobre la nominación del Sr. Emmanuel F. Piñol, Secretario de Agricultura de Filipinas, para el cargo de Presidente de la Conferencia.
19. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de Vicepresidente de la Conferencia:

- Sr. Aziz Akhannouch (Marruecos);
- Sr. Thomas Duffy (Estados Unidos de América);
- Vanuatu (*nombre por confirmar*)

¹⁰ CL 156/2; CL 156/PV/4; CL 156/PV/7.

¹¹ CL 156/8 Rev.1; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

20. El Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas a los cargos de Presidente de las comisiones I y II:

- Presidente de la Comisión I: Sr. Ahmed bin Nasser Al-Bakry (Omán);
- Presidente de la Comisión II: Sr. Johannes Petrus Hoogeveen (Países Bajos)

Presentación de candidaturas para la elección de siete miembros del Comité General

21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Australia
- Egipto
- Estados Unidos de América
- Malasia
- Perú
- San Marino
- Uganda

Presentación de candidaturas para la elección de nueve miembros del Comité de Credenciales

22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV.5 b) del RGO, el Consejo acordó presentar a la Conferencia las siguientes candidaturas:

- Austria
- Canadá
- Cuba
- Guinea
- Indonesia
- Jordania
- Nueva Zelanda
- Nicaragua
- San Marino

Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020¹²

23. El Consejo examinó y aprobó su programa de trabajo plurianual (PTPA) para 2017-2020, que se adjunta en el Apéndice G, y, teniendo en cuenta la naturaleza evolutiva del documento, acordó introducir las siguientes enmiendas:

- a) el párrafo 5 c) debe decir: “Las orientaciones del Consejo sobre las cuestiones relacionadas con la alimentación y la agricultura en el mundo y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reciben la aprobación de la Conferencia”;
- b) el párrafo 7 b) debe decir: “Evaluación de las principales cuestiones relacionadas con la situación mundial de la agricultura y la alimentación, incluida la correspondencia con los ODS, según proceda”;

Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 155.º período de sesiones (5-9 de diciembre de 2016)¹³

24. El Consejo tomó nota del estado de aplicación de las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones 155.º (5-9 de diciembre de 2016), 154.º (30 de mayo – 3 de junio de 2016) y 153.º (30 de noviembre – 4 de diciembre de 2015).

¹² CL 156/LIM/4; CL 156/PV/4; CL 156/PV/7.

¹³ CL 156/LIM/3; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

25. El Consejo tomó nota de la información actualizada proporcionada por el Presidente Independiente del Consejo con respecto al procedimiento de selección de los secretarios de órganos establecidos en virtud del artículo XIV.

Programa provisional del 157.º período de sesiones del Consejo (10 de julio de 2017)¹⁴

26. El Consejo hizo suyo el programa provisional de su 157.º período de sesiones (10 de julio de 2017).

Otros asuntos

Años y días internacionales

Año Internacional de los Camélidos¹⁵

27. El Consejo examinó la propuesta de establecer un Año Internacional de los Camélidos e hizo suyo el proyecto de resolución sobre el “Año Internacional de los Camélidos” en 2024, adjunto en el Apéndice H, que se sometería a la aprobación de la Conferencia de la FAO en su 40.º período de sesiones.

Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres¹⁶

28. El Consejo examinó la propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres el 10 de febrero e hizo suyo el proyecto de resolución titulada “Día Mundial de las Legumbres”, adjunto en el Apéndice I, que se sometería a la aprobación de la Conferencia de la FAO en su 40.º período de sesiones.

Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18¹⁷

29. El Consejo tomó nota de las enmiendas al calendario de los órganos rectores de la FAO para 2017-18, que se adjunta en el Apéndice J.

¹⁴ CL 156/INF/2; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

¹⁵ CL 156/7 Rev.1; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

¹⁶ CL 156/LIM/6; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

¹⁷ CL 156/LIM/1 Rev.2; CL 156/PV/4; CL 156/PV/7.

Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO¹⁸

30. El Consejo apreció las exposiciones realizadas sobre los siguientes temas:
- a) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;
 - b) las decisiones adoptadas recientemente por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) respecto del marco de indicadores de los ODS;
 - c) el Grupo de los 20 (G20);
 - d) el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB): el Plan Estratégico para los Bosques 2017-2030 y el primer programa de trabajo cuatrienal para el período 2017-2020 mediante el cual se pondrá en marcha dicho Plan Estratégico;
 - e) el Año Internacional de las Legumbres;
 - f) el Foro Político de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.

Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)¹⁹

31. El Director General informó al Consejo de su intención de nombrar como nuevo Director General Adjunto (Operaciones) al Sr. Laurent Thomas.
32. El Consejo confirmó el nombramiento del Sr. Laurent Thomas para el cargo de Director General Adjunto (Operaciones) de la FAO.

Información actualizada sobre la propuesta para establecer una Universidad Pesquera Mundial²⁰

33. El Consejo tomó nota de la información proporcionada por la República de Corea sobre la propuesta para establecer una Universidad Pesquera Mundial y los progresos realizados hasta la fecha.

Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO²¹

34. La Sra. Elena Rotondo, Secretaria General interina de la Unión de Personal de Servicios Generales, pronunció una declaración en nombre de los órganos representativos del personal de la FAO.

Descubrimiento del retrato del Presidente Independiente del Consejo²²

35. El Consejo asistió al descubrimiento del retrato del Sr. Wilfred Ngirwa, Presidente Independiente del Consejo, durante una ceremonia celebrada el 28 de abril de 2017. El Consejo rindió homenaje al Sr. Ngirwa y manifestó su aprecio por el compromiso incansable de este en aras de facilitar el diálogo entre los Miembros y con la Administración en un período de transición.

Informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada en 2017 por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma²³

36. El Consejo recibió un informe oral acerca de la visita sobre el terreno realizada a Marruecos y el Sudán realizada por altos funcionarios de las Representaciones Permanentes en Roma (27 de febrero a 8 de marzo de 2017).

¹⁸ CL 156/INF/4; CL 156/PV/6; CL 156/PV/7.

¹⁹ CL 156/LIM/5; CL 156/PV/1; CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

²⁰ CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

²¹ CL 156/PV/5; CL 156/PV/7.

²² CL 156/PV/7.

²³ CL 156/PV/6; CL 156/PV/7.

Apéndice A

Programa del 156.º período de sesiones del Consejo

Cuestiones de procedimiento

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección de los tres vicepresidentes y designación del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

3. Marco estratégico revisado
4. Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19
5. Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 121.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 166.º período de sesiones (marzo de 2017)
 - 5.1 Evaluación independiente de la capacidad técnica de la Organización
6. Informe del 121.º período de sesiones del Comité del Programa (27-31 de marzo de 2017)
7. Informes de los períodos de sesiones 165.º (7 y 8 de febrero de 2017) y 166.º (27-31 de marzo de 2017) del Comité de Finanzas
 - 7.1 Escala de cuotas para 2018-19
 - 7.2 Estado de las cuotas corrientes y los atrasos

Asuntos constitucionales y jurídicos

8. Informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (13-15 de marzo de 2017)

Asuntos de gobernanza

9. Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia (incluido el calendario provisional)
10. Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020
11. Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 155.º período de sesiones (5-9 de diciembre de 2016)
12. Programa provisional del 157.º período de sesiones del Consejo (10 de julio de 2017)

Otros asuntos

13. Años y días internacionales:
 - 13.1 Año Internacional de los Camélidos
 - 13.2 Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres
14. Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18
15. Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
16. Asuntos varios
 - 16.1 Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)
 - 16.2 Información actualizada sobre la propuesta para establecer una Universidad Pesquera Mundial
 - 16.3 Declaración de un representante de los órganos del personal de la FAO

Apéndice B

Lista de documentos

CL 156/1	Programa provisional
CL 156/2	Informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (13-15 de marzo de 2017)
CL 156/3	Informe del 121.º período de sesiones del Comité del Programa (Roma, 27-31 de marzo de 2017)
CL 156/4	Informe del 166.º período de sesiones del Comité de Finanzas (27-31 de marzo de 2017)
CL 156/5	Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa en su 121.º período de sesiones y el Comité de Finanzas en su 166.º período de sesiones (27 y 30 de marzo de 2017)
CL 156/6	Informe del 165.º período de sesiones del Comité de Finanzas (7-8 de febrero de 2017)
CL 156/7 Rev.1	Año Internacional de los Camélidos
CL 156/8 Rev.1	Disposiciones para el 40.º período de sesiones de la Conferencia (3-8 de julio de 2017)

Serie C 2017

C 2017/3	Plan a plazo medio para 2018-2021 y Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19
C 2017/3-WA11	Anexo 11 para la Web: Comparación entre los marcos de resultados de 2014-17 y 2018-2021
C 2017/3-WA12	Anexo 12 para la Web: Reuniones programadas
C 2017/3, Nota informativa n.º 1	Nota informativa n.º 1: Prioridades y asignaciones de recursos para la capacidad técnica incluidas las oportunidades relacionadas con contribuciones voluntarias
C 2017/3, Nota informativa n.º 2	Nota informativa n.º 2: Esferas que precisan menor atención programática
C 2017/3, Nota informativa n.º 3	Nota informativa n.º 3: Los servicios lingüísticos en la FAO
C 2017/7	Marco estratégico revisado
C 2017/26	Evaluación independiente de la capacidad técnica de la FAO
C 2017/26 Sup.1	Evaluación independiente de la capacidad técnica de la FAO: Observaciones de la Administración

Serie CL 156/INF

CL 156/INF/1 Rev.2	Calendario provisional
CL 156/INF/2	Programa provisional del 157.º período de sesiones del Consejo (julio de 2017)
CL 156/INF/3	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros

CL 156/INF/4 Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO

CL 156/INF/5 Rev.1 Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo

Serie CL 156/LIM

CL 156/LIM/1 Rev.2 Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18

CL 156/LIM/2 Rev.1 Estado de las cuotas corrientes y los atrasos a 17 de abril de 2017

CL 156/LIM/3 Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 155.º período de sesiones (5-9 de diciembre de 2016)

CL 156/LIM/4 Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2017-2020

CL 156/LIM/5 Nombramiento del Director General Adjunto (Operaciones)

CL 156/LIM/6 Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres (proyecto de resolución)

Documentos en la Web

Lista de delegados y observadores

Introducción al Consejo de la FAO

CL 156/Proyecto de informe Proyecto de informe del pleno

Serie CL 156/PV

CL 156/PV/1 a Actas literales del pleno

CL 156/PV/7

Serie CL 156/OD

CL 156/OD/1 a Órdenes del día

CL 156/OD/5

Apéndice C
Proyecto de resolución de la Conferencia
Consignaciones presupuestarias para 2018-19

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado el Programa de trabajo y presupuesto presentado por el Director General;

Habiendo examinado la consignación total neta propuesta de 1 005 635 000 USD para el ejercicio económico 2018-19 al tipo de cambio de 2016-17 de 1 EUR = 1,22 USD, que supone un gasto en dólares de EE.UU. y euros de 546 399 000 USD y 376 423 000 EUR;

Habiendo considerado que dicha consignación neta equivale a 1 005 635 000 USD al mismo tipo de cambio presupuestario de 1 EUR = 1,22 USD establecido para 2018-19 tras la conversión de la parte en euros;

1. **Aprueba** el programa de trabajo propuesto por el Director General para 2018-19 como sigue:

- a) Los créditos se aprueban al tipo de cambio de 1 EUR = 1,22 USD para los fines siguientes:

	USD
Capítulo 1: Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición	82 128 000
Capítulo 2: Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles	196 952 000
Capítulo 3: Reducir la pobreza rural	66 207 000
Capítulo 4: Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes	105 399 000
Capítulo 5: Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y crisis	54 136 000
Capítulo 6: Calidad técnica, estadísticas y temas transversales (cambio climático, género, gobernanza y nutrición)	68 883 000
Capítulo 7: Programa de cooperación técnica	140 788 000
Capítulo 8: Promoción	78 754 000
Capítulo 9: Tecnología de la información	36 244 000
Capítulo 10: Gobernanza, supervisión y dirección de la FAO	70 923 000
Capítulo 11: Administración eficiente y eficaz	65 308 000
Capítulo 12: Imprevistos	600 000
Capítulo 13: Gastos de capital	16 892 000
Capítulo 14: Gastos de seguridad	22 421 000
Consignación total (neta)	1 005 635 000
Capítulo 15: Transferencia al Fondo de Nivelación de Impuestos	87 450 000
Consignación total (bruta)	1 093 085 000

- b) Los créditos (netos) consignados en el párrafo a) anterior, deducidos unos ingresos varios cifrados en 5 000 000 USD, se financiarán mediante la asignación de cuotas a los Estados Miembros por un total de 1 000 635 000 USD para ejecutar el Programa de trabajo. Dichas contribuciones se fijarán en dólares de EE.UU. y en euros y ascenderán concretamente a 541 399 000 USD y 376 423 000 EUR. Esas sumas representan una división del 54 % en dólares de EE.UU. y el 46 % en euros para la consignación (neta) y del 100 % en dólares de EE.UU. para ingresos varios.

-
- c) Las contribuciones totales que habrán de abonar los Estados Miembros para ejecutar el Programa de trabajo aprobado ascenderán a 541 399 000 USD y a 376 423 000 EUR. Las contribuciones pagaderas por los Estados Miembros en 2018 y 2019 se ajustarán a la escala de cuotas aprobada por la Conferencia en su 40.º período de sesiones.
 - d) Al establecer los importes efectivos de las contribuciones que habrán de pagar los distintos Estados Miembros, se imputará una cantidad adicional a través del Fondo de Nivelación de Impuestos a todo Estado Miembro que perciba impuestos sobre los sueldos, emolumentos e indemnizaciones cobrados de la FAO por sus funcionarios y que la Organización reembolsa a los funcionarios. Se ha previsto a tal efecto la suma de 6 500 000 USD.
2. **Alienta** a los Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para posibilitar la consecución de los objetivos estratégicos y la ejecución del Programa de trabajo integrado con arreglo al marco de resultados.

Apéndice D
Proyecto de resolución de la Conferencia
Escala de cuotas para 2018-19

LA CONFERENCIA

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 156.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la composición de la membresía de la FAO;

Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2018-19 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2017;

Aprueba, para su aplicación en 2018 y 2019, la escala que figura en el anexo del presente informe.

(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2016-17)

	Escala propuesta ¹	Escala actual ²
Estado Miembro	2018-19	2016-17
Afganistán	0,006	0,005
Albania	0,008	0,01
Alemania	6,39	7,142
Andorra	0,006	0,008
Angola	0,01	0,01
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	1,146	0,864
Argelia	0,161	0,137
Argentina	0,892	0,432
Armenia	0,006	0,007
Australia	2,337	2,074
Austria	0,72	0,798
Azerbaiyán	0,06	0,04
Bahamas	0,014	0,017
Bahrein	0,044	0,039
Bangladesh	0,01	0,01

¹ Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015.

² Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 67/238, de 21 de diciembre de 2012.

Barbados	0,007	0,008
Belarús	0,056	0,056
Bélgica	0,885	0,998
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia	0,012	0,009
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,017
Botswana	0,014	0,017
Brasil	3,823	2,934
Brunei Darussalam	0,029	0,026
Bulgaria	0,045	0,047
Burkina Faso	0,004	0,003
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,004	0,004
Camerún	0,01	0,012
Canadá	2,921	2,985
Chad	0,005	0,002
Chile	0,399	0,334
China	7,922	5,149
Chipre	0,043	0,047
Colombia	0,322	0,259
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,006	0,005
Costa Rica	0,047	0,038
Côte d'Ivoire	0,009	0,011
Croacia	0,099	0,126
Cuba	0,065	0,069
Dinamarca	0,584	0,675
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,067	0,044
Egipto	0,152	0,134
El Salvador	0,014	0,016
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,595
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,16	0,171
Eslovenia	0,084	0,1
España	2,443	2,973
Estados Unidos de América	22	22

Estonia	0,038	0,04
Etiopía	0,01	0,01
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,008
Federación de Rusia	3,088	2,438
Fiji	0,003	0,003
Filipinas	0,165	0,154
Finlandia	0,456	0,519
Francia	4,86	5,594
Gabón	0,017	0,02
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,008	0,007
Ghana	0,016	0,014
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,471	0,638
Guatemala	0,028	0,027
Guinea	0,002	0,001
Guinea Ecuatorial	0,01	0,01
Guinea-Bissau	0,001	0,001
Guyana	0,002	0,001
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,008	0,008
Hungría	0,161	0,266
India	0,737	0,666
Indonesia	0,504	0,346
Irán (República Islámica del)	0,471	0,356
Iraq	0,129	0,068
Irlanda	0,335	0,418
Islandia	0,023	0,027
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,43	0,396
Italia	3,748	4,449
Jamaica	0,009	0,011
Japón	9,681	10,834
Jordania	0,02	0,022
Kazajstán	0,191	0,121
Kenya	0,018	0,013
Kirguistán	0,002	0,002
Kiribati	0,001	0,001

Kuwait	0,285	0,273
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,05	0,047
Líbano	0,046	0,042
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,125	0,142
Lituania	0,072	0,073
Luxemburgo	0,064	0,081
Madagascar	0,003	0,003
Malasia	0,322	0,281
Malawi	0,002	0,002
Maldivas	0,002	0,001
Malí	0,003	0,004
Malta	0,016	0,016
Marruecos	0,054	0,062
Mauricio	0,012	0,013
Mauritania	0,002	0,002
México	1,435	1,842
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,01	0,012
Mongolia	0,005	0,003
Montenegro	0,004	0,005
Mozambique	0,004	0,003
Myanmar	0,01	0,01
Namibia	0,01	0,01
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,006
Nicaragua	0,004	0,003
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,209	0,09
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,849	0,851
Nueva Zelandia	0,268	0,253
Omán	0,113	0,102
Países Bajos	1,482	1,654
Pakistán	0,093	0,085
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,034	0,026
Papúa Nueva Guinea	0,004	0,004
Paraguay	0,014	0,01

Perú	0,136	0,117
Polonia	0,841	0,921
Portugal	0,392	0,474
Qatar	0,269	0,209
Reino Unido	4,464	5,18
República Árabe Siria	0,024	0,036
República Centrafricana	0,001	0,001
República Checa	0,344	0,386
República de Corea	2,039	1,994
República de Moldova	0,004	0,003
República Democrática del Congo	0,008	0,003
República Democrática Popular Lao	0,003	0,002
República Dominicana	0,046	0,045
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006
República Unida de Tanzania	0,01	0,009
Rumania	0,184	0,226
Rwanda	0,002	0,002
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,005	0,006
Serbia	0,032	0,04
Seychelles	0,001	0,001
Sierra Leona	0,001	0,001
Singapur	0,447	0,384
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,031	0,025
Sudáfrica	0,364	0,372
Sudán	0,01	0,01
Sudán del Sur	0,003	0,004
Suecia	0,956	0,96
Suiza	1,14	1,047
Suriname	0,006	0,004
Swazilandia	0,002	0,003
Tailandia	0,291	0,239
Tayikistán	0,004	0,003

Timor-Leste	0,003	0,002
Togo	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,034	0,044
Túnez	0,028	0,036
Turkmenistán	0,026	0,019
Turquía	1,018	1,328
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,103	0,099
Uganda	0,009	0,006
Uruguay	0,079	0,052
Uzbekistán	0,023	0,015
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,627
Viet Nam	0,058	0,042
Yemen	0,01	0,01
Zambia	0,007	0,006
Zimbabwe	0,004	0,002
	100	100

Apéndice E

Resolución 1/156

Enmiendas al Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central

EL CONSEJO

Recordando que el Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central fue aprobado por el Consejo en su 44.º período de sesiones, celebrado en junio de 1965, al amparo del artículo XIV de la Constitución de la FAO, y entró en vigor el 21 de febrero de 1967;

Recordando asimismo que la Comisión, en su 30.ª reunión, celebrada en Mascate (Omán) del 20 al 24 de febrero de 2017, propuso enmiendas al Acuerdo;

Considerando que las enmiendas surtirán efecto una vez que el Consejo las haya aprobado;

Habiendo considerado el informe del 104.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, y observando que el Comité determinó que las enmiendas no impondrían nuevas obligaciones a los miembros de la Comisión;

Aprueba las siguientes enmiendas al Acuerdo para el Establecimiento de una Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central, de conformidad con el párrafo 3 del artículo XIV:

ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA DEL DESIERTO EN LA REGIÓN CENTRAL¹

PREÁMBULO

Los gobiernos contratantes, teniendo en cuenta la necesidad de impedir las pérdidas causadas por la langosta del desierto en la agricultura de ciertos países del Cercano Oriente, establecen por la presente, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (denominada en lo sucesivo “la Organización”) una Comisión, que se conocerá con el nombre de “Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central”, cuyo objetivo será el de fomentar la investigación y las actividades nacionales e internacionales de lucha contra la langosta del desierto en la Región Central de su zona de distribución. A los efectos del presente acuerdo, la Región Central (denominada en lo sucesivo “la Región”) comprende los territorios de Arabia Saudita, Bahrein, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, República Árabe Siria, Somalia, Sudán, *Sudán del Sur*, Turquía y Yemen.

ARTÍCULO I

Miembros

1. Los miembros de la Comisión de Lucha contra la Langosta del Desierto en la Región Central (denominada en lo sucesivo “la Comisión”), serán aquellos Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización situados en la Región delimitada en el Preámbulo que acepten el presente Acuerdo conforme a las disposiciones del mismo.

¹ Las supresiones se indican mediante ~~tachado~~ y las inserciones, mediante *cursiva subrayada*.

2. La Comisión, por mayoría de los dos tercios de sus miembros, podrá decidir la admisión en su seno de otros Estados que se encuentren en la Región y sean Miembros de las Naciones Unidas, con la condición de que al presentar su solicitud de ingreso declaren por medio de un instrumento oficial que aceptan el presente Acuerdo en vigor en el momento de su admisión.

ARTÍCULO II

Obligaciones de los miembros en lo que se refiere a las políticas nacionales y a la cooperación internacional para la lucha contra la langosta del desierto

1. Los miembros se comprometen a mantener por conducto del Secretario de la Comisión un intercambio regular de información sobre la situación de la langosta y la marcha de las campañas de lucha dentro de sus países respectivos, así como a transmitir regularmente dicha información al Servicio de información sobre la langosta del desierto de la FAO en Roma.
2. Los miembros se comprometen a poner en práctica todas las medidas posibles para combatir las plagas de langosta del desierto dentro de sus países y para reducir los daños en los cultivos, adoptando los siguientes procedimientos:
 - a) mantener un servicio permanente de información sobre la langosta y de lucha contra ella dotado de autonomía administrativa y financiera;
 - b) prestar apoyo a las unidades responsables de la langosta del desierto en la aplicación de estrategias de lucha preventiva;
 - c) utilizar plaguicidas seguros para el medio ambiente en la lucha contra la langosta del desierto aplicando normas de seguridad ambiental y sanitaria;
 - d) mantener reservas suficientes de insecticidas y del equipo necesario para su aplicación;
 - e) fomentar y apoyar el adiestramiento, el reconocimiento y la investigación, estableciendo para ello donde sea oportuno, entre otras cosas, las estaciones nacionales de investigación para el estudio de la langosta del desierto que la Comisión considere convenientes y sean compatibles con los recursos del país;
 - f) participar en la aplicación de toda política común que apruebe la Comisión para la prevención o lucha contra la langosta;
 - g) facilitar el almacenamiento de todos los efectos e insecticidas pertenecientes al equipo antiacridiano que tenga la Comisión, y autorizar su importación o exportación, en régimen de franquicia y sin impedimentos, así como su libre circulación en el territorio nacional;
 - h) preparar un plan nacional de contingencia dinámico para su aplicación en caso de brotes, actualizado periódicamente;
 - i) proporcionar a la Comisión toda información que necesite para el eficaz desempeño de sus funciones.
3. Los miembros se comprometen a someter a la Comisión informes periódicos sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones señaladas en los párrafos 1 y 2.

ARTÍCULO III

Sede de la Comisión

1. La Comisión determinará el lugar de su sede.
2. Las reuniones de la Comisión se celebrarán normalmente en su sede, a menos que se convoquen en otro lugar, en consulta con el Director General de la Organización, en cumplimiento de una decisión adoptada por la Comisión en una reunión anterior o, en circunstancias excepcionales, en virtud de una decisión expresa del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO IV

Funciones de la Comisión

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. Acción y ayuda conjuntas

La Comisión deberá:

- a) preparar y promover, cuando sea necesario, planes de acción conjunta para el reconocimiento y la lucha contra la langosta del desierto en la Región y, a tal efecto, dispondrá los medios necesarios para allegar recursos suficientes;
- b) prestar asistencia a toda acción nacional, regional o internacional relacionada con el reconocimiento de la langosta del desierto o la lucha contra esta plaga, y promover dichas acciones, en la forma que estime conveniente;
- c) determinar, en consulta con los miembros interesados, el carácter y la amplitud de la asistencia que necesitan para ejecutar sus programas nacionales y para apoyar los regionales;
- d) prestar asistencia, a petición de cualquier miembro cuyo territorio se vea atacado por la langosta del desierto, en situaciones que rebasen la capacidad de sus servicios nacionales de lucha y reconocimiento, en todas las medidas que sea necesario tomar, una vez convenidas de mutuo acuerdo;
- e) mantener en los lugares estratégicos que determine la Comisión, en consulta con los miembros interesados, reservas de equipo, insecticidas y otros suministros, para utilizarlos en casos de urgencia de acuerdo con las decisiones del Comité Ejecutivo, así como para reforzar los recursos nacionales de los miembros.

2. Información y coordinación

La Comisión deberá:

- a) asegurar que todos los miembros tengan información de actualidad acerca de las infestaciones de langosta del desierto, y reunir y difundir información sobre las experiencias adquiridas, las investigaciones realizadas y los programas adoptados en los planos nacional, regional e internacional para luchar contra la langosta del desierto;
- b) ayudar a las organizaciones nacionales de investigación de los miembros y coordinar las investigaciones emprendidas en la Región, organizando para ello visitas de los equipos de investigación y reconocimiento de los miembros, así como recurriendo a otros medios adecuados.

3. Cooperación

La Comisión podrá:

- a) concertar medidas o acuerdos, por conducto del Director General de la Organización, con otros Estados de la Región que no sean miembros de la Comisión, para emprender una acción común respecto al reconocimiento y la lucha contra la langosta en la Región;
- b) concertar o fomentar acuerdos, por conducto del Director General, con otros organismos especializados de las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales interesadas para la acción común en materia de reconocimiento y lucha contra la langosta, así como para el intercambio mutuo de información sobre los problemas concernientes a la langosta.

4. Cuestiones de administración

La Comisión deberá:

- a) examinar y aprobar el informe del Comité Ejecutivo sobre las actividades de la Comisión, el programa y el presupuesto de esta para el ejercicio económico siguiente, y las cuentas bienales;
- b) mantener cabalmente informado al Director General de la Organización en lo que se refiere a sus actividades, y remitirle los informes y recomendaciones de la Comisión, sus cuentas, su programa y su presupuesto para que el Consejo o la Conferencia de la Organización adopten las medidas que puedan ser oportunas.

ARTÍCULO V

Reuniones de la Comisión

1. Cada miembro de la Comisión estará representado en las reuniones de esta por un solo delegado, al cual podrán acompañar un suplente y varios expertos y asesores. Los suplentes, expertos y asesores podrán participar en los debates de la Comisión, pero sin derecho a voto, excepto en el caso en que el delegado respectivo los autorice a sustituirlo.
2. La mayoría de los miembros de la Comisión constituirá el quórum. Cada miembro tendrá derecho a un voto. Las decisiones de la Comisión serán tomadas por mayoría de los votos emitidos, salvo que en el presente Acuerdo se disponga otra cosa.
3. Todo miembro que se haya demorado en el pago de sus cuotas a la Comisión no disfrutará de voto si la cuantía de sus atrasos asciende o excede a la de las cuotas que hubiese debido pagar por los dos ejercicios económicos precedentes.
4. Al comienzo de cada reunión ordinaria, la Comisión elegirá de entre los delegados un Presidente y un Vicepresidente. Estos ejercerán sus funciones hasta el comienzo de la siguiente reunión ordinaria, y podrán ser reelegidos.
5. El Director General de la Organización, en consulta con el Presidente de la Comisión, convocará a esta en reunión ordinaria una vez cada dos años por lo menos. El Director General podrá convocar reuniones extraordinarias, en consulta con el Presidente de la Comisión, si así lo pide esta en una reunión ordinaria o una tercera parte de los miembros, por lo menos, durante los intervalos entre las reuniones ordinarias.
6. El Director General de la Organización, o un representante por él designado, podrá participar en todas las reuniones de la Comisión y del Comité Ejecutivo, sin derecho a voto.

ARTÍCULO VI

Situaciones excepcionales de urgencia

Cuando las situaciones previstas en el párrafo 1 d) del artículo IV exijan la adopción de medidas urgentes entre reuniones de la Comisión, el Presidente podrá proponer a los miembros de la Comisión las medidas necesarias, por correspondencia o por otro medio rápido de comunicación, con el fin de que voten por correo.

ARTÍCULO VII

Observadores y consultores

1. La participación de las organizaciones internacionales en la labor de la Comisión y las relaciones entre la Comisión y dichas organizaciones se regirán por las disposiciones pertinentes de la Constitución y del Reglamento General de la Organización, así como por las normas sobre las relaciones con las organizaciones internacionales adoptadas por la Conferencia o el Consejo de la Organización.

2. Los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización que no sean miembros de la Comisión podrán, si así lo solicitan, hacerse representar por un observador en las reuniones de la Comisión.
3. Los Estados que, sin ser miembros de la Comisión, ni Miembros o Miembros Asociados de la Organización, lo sean de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán, si así lo solicitan, con la aprobación del Comité Ejecutivo y ateniéndose a las normas relativas a la concesión de la condición de observador a los Estados aprobadas por la Conferencia de la Organización, ser invitados a asistir a las reuniones de la Comisión en calidad de observadores.
4. La Comisión podrá invitar a consultores o expertos a asistir a sus reuniones. El Comité Ejecutivo también podrá invitar a consultores o expertos a asistir a sus reuniones o a las de la Comisión.

ARTÍCULO VIII

Secretaría

1. El Director General de la Organización proporcionará el Secretario y el personal de la Comisión, quienes, a efectos administrativos, serán responsables ante él. Se nombrarán en la misma forma y condiciones que el personal de la Organización.
2. El Secretario y los demás miembros del personal de la Comisión se encargarán de la ejecución de las estrategias de la Comisión y de las recomendaciones formuladas en sus reuniones.
3. Sin perjuicio de otras líneas de responsabilidad establecidas por la Organización, el personal de la Comisión será responsable ante el Secretario.

ARTÍCULO IX

El Comité Ejecutivo

1. Se constituirá un Comité Ejecutivo compuesto de siete miembros de la Comisión, que serán elegidos por esta en cada una de sus reuniones ordinarias. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser reelegidos. El representante de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo deberá ser preferiblemente un especialista acridiano. El Presidente del Comité Ejecutivo será elegido por la Comisión de entre los representantes de los miembros del Comité. Permanecerá en el cargo hasta la siguiente reunión ordinaria de la Comisión y podrá ser reelegido.
2. El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez entre dos reuniones ordinarias sucesivas de la Comisión, *si es necesario*. Convocará las reuniones del Comité el Presidente del Comité Ejecutivo, en consulta con el Presidente de la Comisión y el Director General de la Organización.
3. El Secretario de la Comisión actuará de Secretario del Comité Ejecutivo *y de cualquier otro comité especial*.
4. Los miembros que se hayan demorado más de dos años en el pago de sus cuotas a la Comisión en virtud del artículo XII no tendrán derecho a ser miembros del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO X

Funciones del Comité Ejecutivo

4. El Comité Ejecutivo deberá:
 - a) presentar a la Comisión propuestas acerca de las cuestiones de política y del programa de actividades;
 - b) velar para que se apliquen las políticas y los programas aprobados por la Comisión;
 - c) presentar a la Comisión los proyectos de programa de trabajo y presupuesto, así como las cuentas anuales;

- d) preparar el proyecto de informe anual sobre las actividades de la Comisión, para que sea aprobado por esta y transmitido al Director General de la Organización;
- e) desempeñar cualesquiera otras funciones que le delegue la Comisión.

ARTÍCULO XI

Reglamento de la Comisión

La Comisión podrá, por mayoría de dos tercios de sus miembros, adoptar y enmendar su propio Reglamento, que no podrá ser incompatible con el presente Acuerdo ni con la Constitución de la FAO. El Reglamento de la Comisión y las enmiendas al mismo entrarán en vigor (tras ser aprobados por el Director General y) a partir de la fecha de dicha aprobación.

ARTÍCULO XII

Finanzas

1. Cada miembro de la Comisión se compromete a aportar anualmente la parte que le corresponda sufragar en el presupuesto de la misma, de acuerdo con la escala de cuotas acordada por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión. Las cuotas de los miembros deberán aportarse en dinero. Las enmiendas a la escala de cuotas se aprobarán por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión.
2. La Comisión también podrá aceptar contribuciones y donaciones de otras fuentes.
3. Las cuotas se pagarán en las monedas que determine la Comisión, después de consultar con cada miembro y con el acuerdo del Director General de la Organización.
4. Todas las contribuciones, donaciones y otras formas de asistencia que se reciban se depositarán en un fondo fiduciario o especial administrado por el Director General de la Organización, de conformidad con el Reglamento Financiero de la misma. La FAO ayudará a la Comisión a utilizar los fondos o donaciones que no pudieran depositarse en el fondo fiduciario o especial.

ARTÍCULO XIII

Gastos

1. Los gastos de la Comisión se pagarán con cargo a su presupuesto, salvo los relacionados con el personal y los servicios que facilite la Organización. Los gastos que haya de sufragar la Organización se fijarán y pagarán dentro de los límites de un presupuesto anual preparado por el Director General y aprobado por la Conferencia de la Organización, de conformidad con la Constitución, el Reglamento General y el Reglamento Financiero de la Organización.
2. Los gastos que realicen los delegados de los miembros de la Comisión y sus suplentes o asesores en relación con la asistencia a las reuniones de la Comisión, así como los realizados por los observadores, serán sufragados por los respectivos gobiernos u organizaciones. Los gastos realizados por los representantes de cada miembro del Comité Ejecutivo en relación con su asistencia a las reuniones de este serán sufragados por la Comisión.
3. La Comisión sufragará los gastos de los consultores o expertos invitados a asistir a las reuniones de la Comisión o a las del Comité Ejecutivo, o a participar en las tareas de estos.
4. Los gastos de la Secretaría serán sufragados por la Organización.

ARTÍCULO XIV

Enmiendas

1. El presente Acuerdo podrá modificarse con la aprobación de dos tercios de los miembros de la Comisión.
2. Todo miembro de la Comisión o el Director General de la Organización podrán presentar propuestas de enmienda. Las propuestas hechas por un miembro de la Comisión se dirigirán al Presidente de la Comisión y al Director General de la Organización, y las formuladas por el Director

General de la Organización irán dirigidas al Presidente de la Comisión, con no menos de 120 días de anticipación a la reunión de la Comisión en que haya de considerarse la propuesta. El Director General pondrá inmediatamente toda propuesta de enmienda en conocimiento de los miembros de la Comisión.

3. Toda enmienda al presente Acuerdo requerirá la aprobación del Consejo de la Organización, a menos que este juzgue conveniente someterla a la aprobación de la Conferencia de la misma.

4. Las enmiendas que no entrañen nuevas obligaciones para los miembros de la Comisión surtirán efecto a partir de la fecha en que las apruebe el Consejo o la Conferencia de la Organización, según corresponda.

5. Una vez aprobadas por la Conferencia o el Consejo de la Organización, las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones para los miembros de la Comisión solo surtirán efecto para cada uno de ellos al ser aceptadas por él. Los instrumentos de aceptación de las enmiendas que impliquen nuevas obligaciones serán depositados ante el Director General de la Organización. El Director General informará de dichas aceptaciones a todos los miembros de la Comisión y al Secretario General de las Naciones Unidas. Los derechos y las obligaciones de los miembros de la Comisión que no acepten una enmienda que implique para ellos nuevas obligaciones seguirán rigiéndose por las disposiciones del presente Acuerdo en vigor antes de dicha enmienda.

6. El Director General de la Organización notificará la entrada en vigor de cada enmienda a todos los miembros de la Comisión y a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO XV

Aceptación

1. La aceptación del presente Acuerdo por un Estado Miembro o un Miembro Asociado de la Organización se efectuará mediante el depósito de un instrumento de aceptación ante el Director General de la Organización y surtirá efecto a partir de la fecha en que el Director General reciba dicho instrumento.

2. La aceptación del presente Acuerdo por los Estados que no sean Miembros de la Organización surtirá efecto en la fecha en que la Comisión apruebe la solicitud de ingreso, conforme a las disposiciones del artículo I del presente Acuerdo.

3. El Director General de la Organización informará a todos los miembros de la Comisión, todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y al Secretario General de las Naciones Unidas de todas las aceptaciones que hayan surtido efecto.

4. La aceptación del presente Acuerdo podrá estar sujeta a reservas, las cuales surtirán efecto tan solo cuando hayan recibido la aprobación unánime de los miembros de la Comisión. El Director General de la Organización notificará inmediatamente a todos los miembros de la Comisión las reservas formuladas. Se considerará que los miembros de la Comisión que no hayan contestado antes de transcurridos tres meses de la fecha de notificación han aceptado la reserva correspondiente. Sin esa aprobación, el Estado que formule la reserva no será parte en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO XVI

Aplicación territorial

Los miembros de la Comisión, en el momento de adherirse al presente Acuerdo, deberán indicar expresamente a qué territorios se extenderá su participación. De no mediar esa declaración, se considerará que tal participación se aplica a todos los territorios cuyas relaciones internacionales tiene a su cargo el miembro en cuestión. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo XVII, el ámbito de la aplicación territorial podrá modificarse mediante una declaración posterior a tal efecto.

ARTÍCULO XVII

Interpretación y solución de controversias

Toda controversia referente a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo que no pueda resolver la Comisión será deferida a un Comité compuesto de un miembro designado por cada una de las partes en litigio y un presidente independiente escogido por los citados miembros del Comité. Las recomendaciones de dicho Comité no obligarán a las partes en causa, pero estas deberán volver a considerar, a la luz de dichas recomendaciones, la cuestión que haya sido origen de la controversia. Si este procedimiento no conduce a la solución de la controversia, esta se someterá a la Corte Internacional de Justicia, conforme al Estatuto de la misma, a menos que las partes en litigio no convengan en otro procedimiento de solución.

ARTÍCULO XVIII

Retirada

1. Todo miembro podrá retirarse de la Comisión en cualquier momento, una vez transcurrido un año de la fecha en que se hizo efectiva su aceptación o de la fecha en que entró en vigor el Acuerdo, si esta es posterior, notificando por escrito su retirada al Presidente de la Comisión y al Director General de la Organización. El Director General, al recibir cualquier notificación de retirada, informará inmediatamente a todos los miembros de la Comisión, a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y al Secretario General de las Naciones Unidas. La retirada surtirá efecto al cumplirse un año de la fecha en que el Director General de la Organización haya recibido la notificación correspondiente.
2. Todo miembro de la Comisión puede notificar la retirada con respecto a uno o más de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable. Cuando un miembro notifique su retirada de la Comisión, deberá indicar a qué territorio o territorios se aplica la retirada. En ausencia de tal declaración, se considerará que la retirada se aplica a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable el miembro de la Comisión en cuestión, con la salvedad de que la retirada no se aplicará a los Miembros Asociados.
3. Todo miembro de la Comisión que notifique su retirada de la Organización, se entenderá que se retira simultáneamente de la Comisión y se considerará que esta retirada se aplica a todos los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable, con la salvedad de que la retirada no se aplicará a los Miembros Asociados.

ARTÍCULO XIX

Caducidad

1. El presente Acuerdo se considerará caducado a partir del momento en que el número de los miembros de la Comisión sea inferior a tres, a menos que los dos miembros restantes decidan continuar, con la aprobación de la Conferencia de la Organización. El Director General de la Organización informará de la terminación del presente Acuerdo a todos los miembros de la Comisión, a todos los Miembros y Miembros Asociados de la Organización y al Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Al caducar el presente Acuerdo, el Director General de la Organización liquidará todos los haberes de la Comisión y, una vez liquidadas las obligaciones pendientes, el saldo se distribuirá proporcionalmente entre los miembros, sobre la base de la escala de cuotas que rija en ese momento. Los Estados que no hayan pagado sus cuotas de dos años consecutivos no tendrán derecho a ninguna participación en dichos haberes.

ARTÍCULO XX

Entrada en vigor

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento en que sean parte del mismo tres Miembros o Miembros Asociados de la Organización calificados para ello, mediante el depósito de un instrumento de aceptación conforme a las disposiciones del artículo XV del presente Acuerdo.

2. El Director General comunicará la fecha en que el presente Acuerdo entre en vigor a todos los Estados que hayan depositado sus instrumentos de aceptación, a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO XXI

Idiomas auténticos

Serán considerados igualmente auténticos los textos de este Acuerdo en árabe, francés, e inglés ~~y español~~.

(Aprobada el 28 de abril de 2017)

Apéndice F

Proyecto de resolución de la Conferencia

Enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización

LA CONFERENCIA

Reconociendo que la creciente utilización de la tecnología moderna y la tecnología de la información, incluso mediante la aplicación de un enfoque de reducción del uso de papel, respaldaría los esfuerzos de los órganos rectores y estatutarios así como otros órganos de la Organización por mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo;

Reconociendo que el Portal para los Miembros de la FAO proporciona un acceso seguro a través de la Web, protegido mediante contraseña, a los documentos, las declaraciones y otro tipo de información relativa a las reuniones en los seis (6) idiomas oficiales de la Organización;

Habiendo tomado nota de las opiniones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), formuladas en su 104.º período de sesiones (Roma, 13-15 de marzo de 2017), sobre la propuesta de enmienda al artículo XXV del Reglamento General de la Organización;

Considerando que el Consejo, en su 156.º período de sesiones (Roma, 24-28 de abril de 2017), refrendó la enmienda propuesta;

1. **Decide** aprobar la siguiente enmienda al párrafo 6 a) del artículo XXV del Reglamento General de la Organización:

“Artículo XXV

Períodos de sesiones del Consejo

6.

a) El Director General, en consulta con el Presidente del Consejo y teniendo en cuenta las sugerencias hechas por cualquier Estado Miembro o Miembro Asociado, dentro de los límites que la condición jurídica de este último le imponga, preparará un programa provisional y lo enviará ~~por correo aéreo~~ a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados por lo menos 60 días antes de la inauguración del período de sesiones. Junto con el programa provisional o en la fecha posterior más inmediata posible, se distribuirá la documentación necesaria”.

2. **Decide además** que, siempre que en el Reglamento General de la Organización o en los reglamentos de los órganos rectores o estatutarios se mencione el envío, la distribución o la comunicación de correspondencia y documentos relacionados con las reuniones, o cualquier aspecto de procedimiento que implique la transmisión de información por parte de la Organización, tal mención comprenderá la distribución por medios electrónicos, como la introducción en plataformas específicas y otros medios basados en la utilización de modernas tecnologías de la información ampliamente disponibles.

Apéndice G

Programa de trabajo plurianual del Consejo Versión revisada relativa al período 2017-2020

I. Objetivo general del Consejo

1. El Consejo da a la Conferencia orientaciones precisas, equilibradas y oportunas sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización y sobre asuntos constitucionales, organizativos, administrativos y financieros. De conformidad con los *Textos fundamentales* y la Resolución 8/2009 de la Conferencia, el Consejo también desempeña un papel dinámico en la elaboración del Marco estratégico, el Plan a plazo medio (PPM) y el Programa de trabajo y presupuesto (PTP) de la Organización y ejerce una función de supervisión y seguimiento con respecto a la aplicación de las decisiones sobre gobernanza. En particular, el Consejo desempeña una función importante en la toma de decisiones y la prestación de asesoramiento sobre asuntos referentes a la ejecución del PTP. El Consejo también elige a los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos cada bienio y a seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) cada año, y presenta evaluaciones claras de la situación mundial de la alimentación y la agricultura y los asuntos conexos que se le puedan haber remitido. El Consejo actúa con eficiencia y eficacia basándose en resultados y celebra sus períodos de sesiones de conformidad con el plan de trabajo eslabonado que figura en la Sección II.F *infra* y ajustándose a la “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.

2. Se señala a la atención del Consejo la recomendación aprobada por la Conferencia en su 39.º período de sesiones (junio de 2015) con respecto a los PTPA:

Podría añadirse una sección sobre “Cuestiones pendientes y estratégicas que requieren seguimiento a lo largo del tiempo” a medida que tales cuestiones vayan surgiendo en los respectivos [órganos rectores]; no obstante, la estructura de los PTPA del Consejo y sus comités debería mejorarse mediante una sección sobre los resultados mejor centrada y más específica¹.

3. Los miembros tal vez deseen tener en cuenta esta recomendación al proponer mejoras en el PTPA del Consejo.

II. Resultados

A. Establecimiento de estrategia y prioridades y planificación del presupuesto

4. Resultado: Las decisiones de la Conferencia sobre las estrategias, las prioridades, los programas y el presupuesto de la Organización, así como sobre el estado mundial de la alimentación y la agricultura, se ajustan a las orientaciones del Consejo y siguen basándose en los objetivos estratégicos de la FAO según se reflejan en su PTP.

5. Indicadores y metas:

- a) El informe de la Conferencia refleja las recomendaciones formuladas por el Consejo sobre el Marco estratégico, el PPM y el PTP.
- b) Cuando revisa y aprueba el presupuesto de la Organización, la Conferencia dispone de una recomendación concreta del Consejo acerca de la armonización de las estrategias, las prioridades y los programas de trabajo con el proyecto de presupuesto de la Organización².
- c) Las orientaciones del Consejo sobre las cuestiones relacionadas con la alimentación y la agricultura en el mundo y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) reciben la aprobación de la Conferencia.
- d) La Conferencia aprueba el programa provisional que le recomienda el Consejo.

6. Realizaciones: Se adoptan decisiones claras y precisas y se presentan a la Conferencia recomendaciones que reflejan las prioridades de los Miembros a la hora de abordar cuestiones

¹ [C 2015/26 Rev.1.](#)

² *Textos fundamentales*, Volumen II, Sección D: Resolución 8/2009, “Aplicación de las medidas del Plan inmediato de acción relativas al Consejo de la FAO”.

relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria en el contexto de los objetivos estratégicos de la FAO, según se reflejan en su PPM y PTP, y las recomendaciones formuladas al respecto a la Conferencia.

7. Actividades:

- a) Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por los órganos rectores de la FAO, en particular examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Finanzas, por el Comité del Programa y por ambos comités en sus reuniones conjuntas acerca del Marco estratégico, el PPM y el PTP, y presentación de recomendaciones claras al respecto a la Conferencia.
 - Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por los comités técnicos sobre las prioridades técnicas y los asuntos presupuestarios.
 - Examen y evaluación de las recomendaciones formuladas por las conferencias regionales sobre las prioridades regionales y los asuntos presupuestarios.
- b) Evaluación de las principales cuestiones relacionadas con la situación mundial de la agricultura y la alimentación, incluida la correspondencia con los ODS, según proceda.
- c) Decisiones sobre ajustes al PTP.
- d) Recomendaciones a la Conferencia respecto de las resoluciones sobre el programa y el presupuesto, incluidos el contenido y la cuantía del presupuesto.
- e) Recomendación sobre el tema principal del debate general en el período de sesiones de la Conferencia.
- f) Recomendación sobre el programa provisional del período de sesiones de la Conferencia.
- g) Elaboración de un conjunto de prioridades de los Miembros a modo de plan de trabajo de la Organización.

8. Métodos de trabajo:

- a) Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- b) Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- c) Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

B. Seguimiento de la aplicación de las decisiones sobre la gobernanza

9. Resultado: Asesorar a la Conferencia a través de la toma de decisiones sobre la gobernanza en apoyo directo de los objetivos estratégicos de la FAO y realizar un seguimiento periódico de la aplicación de tales decisiones.

10. Indicadores y metas:

- a) El Consejo supervisa la aplicación oportuna de las decisiones sobre gobernanza adoptadas por la Conferencia y el propio Consejo, y ello se refleja en el informe de la Conferencia.
- b) El Consejo examina y evalúa las recomendaciones sobre medidas destinadas a aumentar la eficiencia de los órganos rectores antes de su presentación a la Conferencia.

11. Realizaciones: Se adoptan decisiones claras y precisas y se presentan a la Conferencia recomendaciones que reflejan la evaluación por el Consejo de la aplicación de las decisiones sobre gobernanza.

12. Actividades:

- a) Examen y evaluación de las decisiones del Consejo en materia de gobernanza.
- b) Examen de los PTPA de los órganos rectores y evaluación de los informes sobre los progresos realizados al respecto.
- c) Formulación de recomendaciones y adopción de decisiones sobre la necesidad de convocar reuniones ministeriales, cuando sea necesario.

- d) Examen y evaluación de las cuestiones relacionadas con los tratados, las convenciones y los acuerdos que se inscriben en el marco de la FAO.
- e) Examen de las novedades en otros foros de importancia para el mandato de la FAO.

13. Métodos de trabajo:

- a) Método de observaciones dirigidas a la Conferencia mediante informes relativos a la aplicación de las decisiones sobre gobernanza.
- b) Reuniones informales de coordinación de los presidentes y las secretarías del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, el Comité de Finanzas y el Comité del Programa, las conferencias regionales y los comités técnicos, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- c) Reuniones informales de consulta de los presidentes de los grupos regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
- d) Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- e) Asesoramiento de los órganos estatutarios a través de los comités técnicos.

C. Ejercicio de las funciones de supervisión

14. Resultado: Existencia de marcos, políticas y sistemas jurídicos, éticos, financieros y administrativos que funcionen correctamente, y seguimiento periódico de los mismos por parte del Consejo.

15. Indicadores y metas:

- a) La Organización actúa dentro de su marco jurídico, financiero y administrativo.
- b) Evaluación transparente, independiente y profesional del rendimiento de la Organización, y supervisión de la auditoría y la ética.
- c) Celebración de las elecciones dispuestas en los *Textos fundamentales* dentro de los plazos establecidos.
- d) Aplicación de las políticas y funcionamiento de los sistemas de conformidad con las reglas y normas existentes.
- e) El calendario propuesto de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes se corresponde con el calendario de los períodos de sesiones para la aplicación del sistema de programación, presupuestación y seguimiento basado en resultados.

16. Realizaciones: Se adoptan decisiones claras y precisas y se presentan a la Conferencia recomendaciones con vistas a lograr que los marcos jurídicos, éticos, financieros y administrativos de la FAO funcionen correctamente.

17. Actividades:

- a) Examen y evaluación de las recomendaciones y decisiones del Comité de Finanzas relativas a la ejecución del presupuesto y al programa, a las transferencias presupuestarias y a la situación financiera de la Organización, incluidas la movilización de recursos y las contribuciones voluntarias.
- b) Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a la ética y la auditoría, tanto interna como externa.
- c) Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Finanzas relativas a las políticas y los sistemas, tanto en la Sede como en las oficinas descentralizadas, respecto de los recursos humanos, los procesos administrativos y operativos, la contratación y las compras y la tecnología de la información y la comunicación.
- d) Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas relativas a las evaluaciones estratégicas y al informe sobre la ejecución del programa.
- e) Examen y evaluación de las recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos relativas a asuntos constitucionales y jurídicos.

- f) Evaluación independiente de la función de evaluación cada seis años (primer examen en 2016): informe para la Administración y el Consejo junto con las recomendaciones del Comité del Programa.

18. Métodos de trabajo:

- a) Asesoramiento del Comité de Finanzas y el Comité del Programa y de ambos comités en sus reuniones conjuntas, así como del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.
- b) Examen en profundidad de una cuestión sustantiva relacionada con el Marco estratégico de la FAO, elegida por el Consejo una vez cada dos años.
- c) Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

D. Seguimiento y evaluación del rendimiento de la Administración

19. Resultado: Examen y seguimiento periódicos por el Consejo de los objetivos de rendimiento de la Administración.

20. Indicadores y metas:

- a) El rendimiento de la Administración se corresponde con los objetivos de rendimiento establecidos.
- b) Se realizan ajustes en los objetivos de rendimiento según sea necesario.

21. Realizaciones: Adopción de decisiones claras y precisas y formulación de recomendaciones para la Conferencia.

22. Actividades:

- a) Seguimiento del rendimiento de la Administración con arreglo a los objetivos de rendimiento establecidos en el marco del sistema de presupuestación y gestión basado en resultados, a partir del PPM/PTP y de los informes del Comité de Finanzas, el Comité del Programa y sus reuniones conjuntas.
- b) Informe sobre la ejecución del programa.
- c) Examen de la contribución de los recursos extrapresupuestarios al marco de resultados de la Organización.
- d) Organización periódica de evaluaciones transparentes, profesionales e independientes del rendimiento de la Organización en su contribución a los resultados y las repercusiones previstos.
- e) Examen de las recomendaciones del Comité del Programa y el Comité de Finanzas sobre ajustes en la ejecución del PTP.
- f) Recomendaciones del Comité del Programa sobre las evaluaciones estratégicas y su seguimiento posterior.
- g) Examen y evaluación periódicos de los acuerdos de asociación de la FAO, incluidas sus consecuencias financieras con especial atención a sus repercusiones en el Marco estratégico de la FAO, el PPM y el PTP y sus contribuciones con miras a la consecución de los objetivos estratégicos de la FAO y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

23. Métodos de trabajo:

- a) Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.
- b) Seminarios y consultas informales entre los miembros.
- c) Exposiciones de la Secretaría sobre las estrategias y políticas de gestión ante el Consejo.
- d) Sesiones informativas informales a cargo de los órganos representativos del personal de la FAO.

E. Planificación y métodos de trabajo

24. Resultados: Funcionamiento eficiente, proactivo e inclusivo del Consejo, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos y métodos de trabajo mejorados.

25. Indicadores y metas:

- a) Los programas del Consejo están bien enfocados.

- b) Los informes del Consejo son concisos, se componen principalmente de conclusiones, decisiones y recomendaciones y se ponen a disposición de los miembros poco después de la clausura del período de sesiones.
 - c) Los documentos del Consejo tienen una portada normalizada, que incluye un recuadro en el que se enumeran las medidas propuestas.
 - d) Los documentos del Consejo se distribuyen cuatro semanas antes de que se inicie un período de sesiones.
26. Realizaciones:
- a) Un PTPA para el Consejo.
 - b) En cada período de sesiones del Consejo se distribuye una “Nota sobre los métodos de trabajo del Consejo”.
 - c) Sesión informativa anual para los nuevos miembros del Consejo.
 - d) Actualización del documento “Introducción al Consejo de la FAO”, en la medida de las necesidades.
27. Actividades:
- a) Preparación del PTPA del Consejo, con indicadores de rendimiento.
 - b) Preparación de un informe para la Conferencia sobre los progresos realizados respecto del PTPA del Consejo.
 - c) Examen periódico de los métodos de trabajo del Consejo, incluidas las medidas relativas al rendimiento.
 - d) Examen del estado de aplicación de las decisiones del Consejo.
 - e) Estudio y comparación de la gobernanza de otras organizaciones internacionales con miras a introducir posibles mejoras en los procedimientos de funcionamiento del Consejo y en la ejecución de su PTPA.
28. Métodos de trabajo:
- a) Deliberaciones estructuradas y centradas durante los períodos de sesiones del Consejo.
 - b) Disposiciones eficientes para la redacción de los informes del Consejo, basadas en las conclusiones formuladas por el Presidente Independiente del Consejo al clausurar y resumir cada tema.
 - c) Realización con regularidad de actividades entre los períodos de sesiones, determinadas en función de su interés y prioridad.
 - d) Refuerzo de los recursos humanos y financieros movilizados por la Secretaría para la ejecución y el seguimiento del PTPA, según proceda.
 - e) Reuniones informales de los Presidentes de los Grupos Regionales y los miembros superiores de la Secretaría, moderadas por el Presidente Independiente del Consejo.
 - f) Contactos periódicos entre el Presidente Independiente del Consejo y la Administración de la FAO.

F. Períodos de sesiones y plan de trabajo del Consejo

29. El Consejo celebrará al menos cinco períodos de sesiones por bienio distribuidos de la siguiente manera:
- a) dos períodos de sesiones en el primer año de cada bienio;
 - b) un período de sesiones al menos 60 días antes del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, formulará recomendaciones para la Conferencia acerca del Marco estratégico (cada cuatro años), el PPM y el PTP;
 - c) un período de sesiones inmediatamente después del período ordinario de sesiones de la Conferencia, en el que el Consejo, en particular, elegirá a los presidentes y los miembros del Comité del Programa, el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;
 - d) un período de sesiones, hacia el final del segundo año del bienio.
30. En los cuadros siguientes se esboza el plan de trabajo eslabonado indicativo del Consejo, que se ajustará cuando así lo solicite el Consejo, en particular para incluir las fechas efectivas de los períodos de sesiones de los órganos que le presentan informes y, en consecuencia, suprimir la indicación “por determinar” en ciertas casillas.

31. En sus períodos de sesiones, el Consejo examinará un documento sobre el estado de aplicación de las decisiones adoptadas en su período de sesiones anterior.
32. Al final de cada período de sesiones, el Consejo examinará su programa provisional para el siguiente período de sesiones.
33. Entre las cuestiones sustantivas que el Consejo abordará con regularidad en sus períodos de sesiones cabe destacar las siguientes:
 - a) auditoría, ética y otras cuestiones en materia de supervisión;
 - b) recursos humanos;
 - c) movilización de recursos, incluidas las contribuciones voluntarias;
 - d) cuestiones relativas a la descentralización;
 - e) contratación y compras;
 - f) tecnología de la información y la comunicación;
 - g) evaluaciones estratégicas y respuestas de la Administración;
 - h) novedades en el sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones de supervisión que afecten a la FAO.

157.º período de sesiones del Consejo (julio de 2017)
Elección de comités
<ol style="list-style-type: none"> 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
Otros asuntos
<ol style="list-style-type: none"> 4) Asuntos planteados en el período de sesiones de la Conferencia 5) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO 6) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-18 7) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo
158.º período de sesiones del Consejo (noviembre-diciembre de 2017)
Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos
<ol style="list-style-type: none"> 1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar) 3) Informe del Comité del Programa (... de 2017) (por determinar) 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2017) (por determinar) <ol style="list-style-type: none"> i) Cuentas comprobadas de 2016
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
<ol style="list-style-type: none"> 5) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (... de 2017) (por determinar)
Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
<ol style="list-style-type: none"> 6) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2017) (por determinar)
Asuntos de gobernanza
<ol style="list-style-type: none"> 7) Programas de trabajo plurianuales de: <ul style="list-style-type: none"> • Comité de Finanzas • Comité del Programa • Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos • Conferencias regionales • Comités técnicos • Consejo 8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2018-2021 9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
Otros asuntos
<ol style="list-style-type: none"> 10) Programa Mundial de Alimentos: <ol style="list-style-type: none"> i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2016 11) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO 12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2017-19 13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

159.º período de sesiones del Consejo (junio-julio de 2018)

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

- 1) Informe sobre la ejecución del programa en 2016-17
- 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)
- 3) Informe del Comité del Programa (... de 2018) (por determinar)
- 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)

Conferencias regionales

- 5) Informe de la Conferencia Regional para África (... de 2018) (por determinar)
- 6) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (... de 2018) (por determinar)
- 7) Informe de la Conferencia Regional para Europa (... de 2018) (por determinar)
- 8) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (... de 2018) (por determinar)
- 9) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (... de 2018) (por determinar)
- 10) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (... de 2018) (por determinar)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2018) (por determinar)

Asuntos de gobernanza

- 12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2018-2021
- 13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 14) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
- 15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2018-19
- 16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

160.º período de sesiones del Consejo (noviembre-diciembre de 2018)

Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos

- 1) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)
- 2) Informe del Comité del Programa (... de 2018) (por determinar)
- 3) Informe del Comité de Finanzas (... de 2018) (por determinar)
 - i) Cuentas comprobadas de 2017

Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial

- 4) Informe del Comité de Agricultura (... de 2018) (por determinar)
- 5) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (... de 2018) (por determinar)
- 6) Informe del Comité de Pesca (... de 2018) (por determinar)
- 7) Informe del Comité Forestal (... de 2018) (por determinar)
- 8) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (... de 2018) (por determinar)

Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos

- 9) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2018) (por determinar)

Asuntos de gobernanza

- 10) Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia)
- 11) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2019-2022
- 12) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo

Otros asuntos

- 13) Programa Mundial de Alimentos:
 - i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
 - ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2017
- 14) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
- 15) Medalla Margarita Lizárraga
- 16) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2018-2020
- 17) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

161.º período de sesiones del Consejo (marzo-abril de 2019)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Plan a plazo medio para 2018-2021 (revisado) y Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2019) (por determinar) 3) Informe del Comité del Programa (... de 2019) (por determinar) 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2019) (por determinar) <ol style="list-style-type: none"> i) Estado de las contribuciones y los atrasos ii) Escala de cuotas para 2018-19
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2019) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Declaraciones de los candidatos al puesto de Director General 7) Disposiciones para el 41.º período de sesiones de la Conferencia, incluido el calendario provisional – (recomendaciones a la Conferencia) 8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2019-2022 9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 10) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO 11) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020 12) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

162.º período de sesiones del Consejo (junio-julio de 2019)
<p>Elección de comités</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité del Programa 2) Elección del Presidente y los 12 miembros del Comité de Finanzas 3) Elección del Presidente y los siete miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Asuntos planteados en el período de sesiones de la Conferencia 5) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO 6) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2020 7) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

163.º período de sesiones del Consejo (noviembre-diciembre de 2019)
Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos
1) Aprobación de ajustes al Programa de trabajo y presupuesto para 2020-21
2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2019) (por determinar)
3) Informe del Comité del Programa (... de 2019) (por determinar)
4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2019) (por determinar)
i) Cuentas comprobadas de 2018
Comité de Seguridad Alimentaria Mundial
5) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (... de 2019) (por determinar)
Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
6) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2019) (por determinar)
Asuntos de gobernanza
7) Programas de trabajo plurianuales de:
• Comité de Finanzas
• Comité del Programa
• Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
• Conferencias regionales
• Comités técnicos
• Consejo
8) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2020-23
9) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
Otros asuntos
10) Programa Mundial de Alimentos:
i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA
ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2018
11) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
12) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2019-2021
13) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

164.º período de sesiones del Consejo (junio-julio de 2020)
Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos
1) Informe sobre la ejecución del programa en 2018-19
2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2020) (por determinar)
3) Informe del Comité del Programa (... de 2020) (por determinar)
4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2020) (por determinar)
Conferencias regionales
5) Informe de la Conferencia Regional para África (... de 2020) (por determinar)
6) Informe de la Conferencia Regional para Asia y el Pacífico (... de 2020) (por determinar)
7) Informe de la Conferencia Regional para Europa (... de 2020) (por determinar)
8) Informe de la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe (... de 2020) (por determinar)
9) Informe de la Conferencia Regional para el Cercano Oriente (... de 2020) (por determinar)
10) Informe de la Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte (... de 2020) (por determinar)
Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
11) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2020) (por determinar)
Asuntos de gobernanza
12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2020-23
13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
Otros asuntos
14) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
15) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2020-21
16) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

165.º período de sesiones del Consejo (noviembre-diciembre de 2020)
<p>Asuntos programáticos, presupuestarios, financieros y administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Marco estratégico revisado y esquema del Plan a plazo medio para 2022-26 2) Informe de la reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas (... de 2020) (por determinar) 3) Informe del Comité del Programa (... de 2020) (por determinar) 4) Informe del Comité de Finanzas (... de 2020) (por determinar) <ol style="list-style-type: none"> i) Cuentas comprobadas de 2019
<p>Comités técnicos y Comité de Seguridad Alimentaria Mundial</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Informe del Comité de Agricultura (... de 2020) (por determinar) 6) Informe del Comité de Problemas de Productos Básicos (... de 2020) (por determinar) 7) Informe del Comité de Pesca (... de 2020) (por determinar) 8) Informe del Comité Forestal (... de 2020) (por determinar) 9) Informe del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (... de 2020) (por determinar)
<p>Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 10) Informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (... de 2020) (por determinar)
<p>Asuntos de gobernanza</p> <ol style="list-style-type: none"> 11) Disposiciones para el 42.º período de sesiones de la Conferencia (incluidos el programa provisional y la recomendación del Consejo sobre un tema para el debate general en la Conferencia) 12) Programa de trabajo plurianual del Consejo para 2021-24 13) Estado de aplicación de las decisiones del Consejo
<p>Otros asuntos</p> <ol style="list-style-type: none"> 14) Programa Mundial de Alimentos: <ol style="list-style-type: none"> i) Elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del PMA ii) Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2019 15) Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO 16) Medalla Margarita Lizárraga 17) Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2020-22 18) Programa provisional del siguiente período de sesiones del Consejo

Apéndice H

Proyecto de resolución de la Conferencia

Año Internacional de los Camélidos

La Conferencia,

Observando que los camélidos constituyen el principal medio de subsistencia de millones de familias pobres que habitan los ecosistemas más hostiles del planeta, y contribuyen a la lucha contra el hambre (ODS 2), la reducción de la pobreza extrema (ODS 1), el empoderamiento de la mujer (ODS 5) y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres (ODS 15);

Reconociendo que los camélidos son una importante fuente de proteína, fibra para ropa y fertilizante para la producción agrícola de las comunidades indígenas en todo el extenso altiplano andino de América del Sur y en la mayoría de los desiertos de África y Asia;

Reconociendo que los camélidos son especies únicas de mamíferos autóctonos de América del Sur que simbolizan un elemento importante de la identidad cultural de las comunidades indígenas pastorales ancestrales;

Afirmando que los camélidos pueden desempeñar un papel clave en la lucha contra los efectos del cambio climático, en especial en las tierras áridas y semiáridas, y que el reconocimiento, la defensa y el apoyo a la promoción de los productos y servicios que proporcionan es de la máxima importancia para los medios de vida de las comunidades que dependen de ellos;

Recordando la urgente necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de los camélidos para la seguridad alimentaria y las funciones ecosistémicas y de promover medidas destinadas a mejorar la gestión de los camélidos a fin de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados de las Naciones Unidas;

Confirmando en que tal celebración crearía una plataforma para las medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos de los camélidos, y estimularía dichas medidas, y aumentaría la sensibilización sobre su importancia a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente;

Recalcando que los costos adicionales de las actividades relacionadas con la celebración del Año Internacional de los Camélidos se sufragarán con contribuciones voluntarias, incluidas contribuciones del sector privado;

Pide al Director General que transmita esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de declarar el año 2024 Año Internacional de los Camélidos.

Apéndice I

Proyecto de resolución de la Conferencia

Propuesta para establecer la celebración anual del Día Mundial de las Legumbres

LA CONFERENCIA,

Observando que los cultivos de leguminosas, tales como las lentejas, los frijoles, los guisantes y los garbanzos, constituyen una fuente esencial de proteínas y aminoácidos de origen vegetal para la población de todo el mundo, así como una fuente de proteínas de origen vegetal para los animales;

Recordando que el Programa Mundial de Alimentos y otras iniciativas de ayuda alimentaria utilizan legumbres como componente esencial de la cesta general de alimentos;

Deseando llamar la atención sobre la función que desempeñan las legumbres como parte de una producción alimentaria sostenible dirigida a lograr la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición;

Reconociendo que las legumbres son plantas leguminosas que tienen la propiedad de fijar el nitrógeno, lo que puede contribuir a incrementar la fertilidad del suelo y producir efectos positivos en el medio ambiente;

Reconociendo que organizaciones sanitarias de todo el mundo recomiendan consumir legumbres como parte de una dieta saludable a fin de combatir la obesidad y de prevenir y controlar enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades coronarias y el cáncer;

Reconociendo el potencial de las legumbres para contribuir al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como su especial pertinencia respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 5, 8, 12, 13 y 15;

Convencida de que dicha celebración brindaría una oportunidad anual para alentar la investigación sobre las legumbres, impulsar la producción mundial de legumbres y el consumo —beneficioso— de proteínas derivadas de las legumbres, utilizar mejor la rotación de cultivos y hacer frente a los problemas del comercio de legumbres;

Afirmando la necesidad de sensibilizar a la opinión pública sobre los beneficios nutricionales de las legumbres, así como de potenciar la agricultura sostenible;

Pide al Director General que trasmita la presente resolución al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su próximo período de sesiones, considere la posibilidad de proclamar el 10 de febrero de cada año Día Mundial de las Legumbres.

Apéndice J

Calendario provisional de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO, el FIDA y el PMA y otras reuniones importantes en 2017-18

	2017		2018	
ENERO	16 CRGAA	30/1-3/2		
FEBRERO	165 FC (PMA) FIDA/GC PMA	7-8 13-17 20-24	FIDA/GC 30 ARC PMA	12-16 19-23 26/2-2/3
MARZO	104 CCLM 166 FC 121 PC	13-15 27-31 27-31	35 LARC 106 CCLM	5-9 12-14
ABRIL	FIDA/EB 156 CL	10-14 24-28	FIDA/EB 5 INARC 34 NERC	16-20 16-20 23-27
MAYO	167 FC (PMA)	29-31	34 APRC 169 FC 123 PC 31 ERC	30/4-4/5 21-25 21-25 <i>Por confirmar</i>
JUNIO	PMA	12-16	159 CL PMA	4-8 18-22
JULIO	40 C 157 CL 40 CODEX	3-8 10 17-22 (Ginebra)	41 CODEX 33 COFI 24 COFO	2-6 (Roma) 9-13 16-20
AGOSTO				
SEPTIEMBRE	FIDA/EB	11-15	FIDA/EB 72 CCP	10-14 26-28
OCTUBRE	44 CSA DMA 105 CCLM	9-13 16 (lunes) 23-25	26 COAG DMA 45 CSA 107 CCLM	1-5 16 (martes) 15-20 22-24
NOVIEMBRE	168 FC 122 PC PMA	6-10 6-10 13-17	170 FC 124 PC PMA	12-16 12-16 19-23
DICIEMBRE	158 CL FIDA/EB	4-8 11-15	160 CL FIDA/EB	3-7 10-14

Pascua:	16 de abril de 2017	Pascua:	1 de abril de 2018
Pascua ortodoxa:	16 de abril de 2017	Pascua ortodoxa:	8 de abril de 2018
Ramadán:	27 de mayo a 24 de junio de 2017	Ramadán:	16 de mayo a 14 de junio de 2018
Eid Al-Fitr:	25 de junio de 2017	Eid Al-Fitr:	15 de junio de 2018
Eid Al-Adha:	1 de septiembre de 2017	Eid Al-Adha:	22 de agosto de 2018

APRC	Conferencia Regional para Asia y el Pacífico	COFO	Comité Forestal
ARC	Conferencia Regional para África	ERC	Conferencia Regional para Europa
C	Conferencia	FC	Comité de Finanzas
CCLM	Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos	FIDA/EB	Junta Ejecutiva del FIDA
CCP	Comité de Problemas de Productos Básicos	FIDA/GC	Consejo de Gobernadores del FIDA
CSA	Comité de Seguridad Alimentaria Mundial	INARC	Conferencia Regional Oficiosa para América del Norte
CRGAA	Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura	LARC	Conferencia Regional para América Latina y el Caribe
CL	Consejo	NERC	Conferencia Regional para el Cercano Oriente
COAG	Comité de Agricultura	PC	Comité del Programa
CODEX	Comisión del Codex Alimentarius	DMA	Día Mundial de la Alimentación
COFI	Comité de Pesca	PMA	Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

COMITÉ DEL PROGRAMA (Julio de 2015 a julio de 2017)

Presidencia

Sr. Serge Tomasi (Francia)

Miembros

Argentina (Sr. Claudio Javier Rozenzwaig)*
Canadá (Sr. Eric Robinson)
Congo (Sr. Marc Mankoussou)
Ecuador (Sr. José Antonio Carranza Barona)
Guinea (Sr. Mohamed Nassir Camara)
India (Sr. Vimlendra Sharan)*

Japón (Sr. Osamu Kubota)
Jordania (Sr. Fiesal Rasheed Salamh Al Argan)
Nueva Zelandia (Sr. Matthew Hooper)
Noruega (Sr. Inge Nordang)
Polonia (Sr. Andrzej Halasiewicz)*
Yemen (Sr. Haytham Abdulmomen Shoja'aadin)*

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en: <http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/programme-committee/representantes-sustitutos/es/>.

COMITÉ DE FINANZAS (Julio de 2015 a julio de 2017)

Presidencia

Sr. Khalid Mehboob (Pakistán)

Miembros

Angola (Sr. Carlos Alberto Amaral)
Australia (Sr. Matthew Worrell)*
Brasil (Sr. Antonio Otávio Sá Ricarte)
China (Sr. Niu Dun)*
Egipto (Sr. Khaled El Taweel)
Guinea Ecuatorial (Sr. Crisantos Obama Ondo)*

Alemania (Sr. Heiner Thofern)*
Estados Unidos de América (Sra. Natalie Brown)*
Federación de Rusia (Sr. Vladimir Kuznetsov)
Filipinas (Sr. Lupino Lazaro Jr.)
México (Sr. Benito Santiago Jiménez Sauma)**
Sudán (Sra. Abla Malik Osman Malik)

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en: <http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/finance-committee/substitute-representatives/es/>.

** Tras la retirada de Trinidad y Tabago el 15 de octubre de 2015 el Consejo eligió a México para completar el mandato (hasta julio de 2017).

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (Julio de 2015 a julio de 2017)

Presidencia

Sr. Lubomir Ivanov (Bulgaria)

Miembros

República Dominicana (Sr. Rawell Salomón Taveras Arbaje)*
Indonesia (Sr. Royhan Nevy Wahab)
Liberia (Sr. Mohammed S. Sheriff)

Papua Nueva Guinea (Sr. Lawrence Kalinoe)
San Marino (Sra. Daniela Rotondaro)
Sudán (Sr. Osama Mahmoud Humeida)
Estados Unidos de América (Sra. April Cohen)

* Los detalles sobre los representantes sustitutos pueden consultarse en: <http://www.fao.org/unfao/govbodies/gsbhome/cclm/substitute-representatives/es/>.

JUNTA EJECUTIVA DEL PMA EN 2017

Fecha en la que expira el mandato

Elegido por el Consejo de la FAO

Elegido por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

31 de diciembre de 2017

Australia (D)
Brasil (C)¹
Dinamarca (D)
Irán (República Islámica del) (B)²
Libia (A)
Polonia (E)

China (B)³
Hungría (E)
Japón (D)
Panamá (C)⁴
Reino Unido (D)
Swazilandia (A)⁵

31 de diciembre de 2018

Afganistán (B)
Benin (A)⁶
Estados Unidos de América (D)
Kuwait (B)
Perú (C)⁷
Suiza (D)⁸

Bangladesh (B)
Francia (D)
Federación de Rusia (E)
India (B)
Liberia (A)
Países Bajos (D)

31 de diciembre de 2019

Alemania (D)
Argentina (C)
Canadá (D)
Congo (A)
Pakistán (B)
Zimbabue (A)

Arabia Saudita (B)
Egipto (A)
Finlandia (D)
España (D)
Sudán (A)
México (C)⁹

¹ Guatemala renunció el 31 de diciembre de 2016 y Brasil fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

² Este puesto es ocupado por turno por las listas A, B y C en el orden siguiente: Lista B (2015-17), ocupado por Irán (República Islámica del), Lista A (2018-2020), Lista C (2021-23).

³ La República de Corea dimitió con efecto el 31 de diciembre de 2015 y el Consejo Económico y Social eligió a China para ocupar el puesto desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

⁴ Guatemala renunció a este puesto el 31 de diciembre de 2015 y se acordó que fuera reemplazada por Panamá durante el resto del mandato (desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017).

⁵ En la reunión de coordinación y gestión del Consejo Económico y Social celebrada el 19 de abril de 2017, Swazilandia renunció y se acordó que fuera reemplazada por Lesotho durante el resto del mandato (desde el 20 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017).

⁶ Mauritania renunció el 31 de diciembre de 2016 y Benin fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

⁷ México renunció el 31 de diciembre de 2016 y Perú fue elegido para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

⁸ Suecia renunció el 31 de diciembre de 2016 y Suiza fue elegida para ocupar este puesto desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

MIEMBROS DE LA FAO

194 Estados Miembros
2 Miembros Asociados
1 Organización Miembro

Afganistán	Georgia	Pakistán
Albania	Ghana	Palau
Alemania	Granada	Panamá
Andorra	Grecia	Papua Nueva Guinea
Angola	Guatemala	Paraguay
Antigua y Barbuda	Guinea	Perú
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	Polonia
Argelia	Guinea-Bissau	Portugal
Argentina	Guyana	Qatar
Armenia	Haití	Reino Unido
Australia	Honduras	República Árabe Siria
Austria	Hungría	República Centroafricana
Azerbaiyán	India	República de Corea
Bahamas	Indonesia	República de Moldova
Bahrein	Irán (República Islámica del)	República Democrática del Congo
Bangladesh	Iraq	República Democrática Popular Lao
Barbados	Irlanda	República Dominicana
Belarús	Islandia	República Popular Democrática de Corea
Bélgica	Islas Cook	República Unida de Tanzania
Belice	Islas Feroe	Rumania
Benin	(Miembro Asociado)	Rwanda
Bhután	Islas Marshall	Saint Kitts y Nevis
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Islas Salomón	Samoa
Bosnia y Herzegovina	Israel	San Marino
Botswana	Italia	San Vicente y las Granadinas
Brasil	Jamaica	Santa Lucía
Brunei Darussalam	Japón	Santo Tomé y Príncipe
Bulgaria	Jordania	Senegal
Burkina Faso	Kazajistán	Serbia
Burundi	Kenya	Seychelles
Cabo Verde	Kirguistán	Sierra Leona
Camboya	Kiribati	Singapur
Camerún	Kuwait	Somalia
Canadá	Lesotho	Sri Lanka
Chad	Letonia	Sudáfrica
Chequia	Líbano	Sudán
Chile	Liberia	Sudán del Sur
China	Libia	Suecia
Chipre	Lituania	Suiza
Colombia	Luxemburgo	Suriname
Comoras	Madagascar	Swazilandia
Congo	Malasia	Tailandia
Costa Rica	Malawi	Tayikistán
Côte d'Ivoire	Maldivas	Timor-Leste
Croacia	Malí	Togo
Cuba	Malta	Tokelau
Dinamarca	Marruecos	(Miembro Asociado)
Djibouti	Mauricio	Tonga
Dominica	Mauritania	Trinidad y Tabago
Ecuador	México	Túnez
Egipto	Micronesia	Turkmenistán
El Salvador	(Estados Federados de)	Turquía
Emiratos Árabes Unidos	Mónaco	Tuvalu
Eritrea	Mongolia	Ucrania
Eslovaquia	Montenegro	Uganda
Eslovenia	Mozambique	Unión Europea
España	Myanmar	(Organización Miembro)
Estados Unidos de América	Namibia	Uruguay
Estonia	Nauru	Uzbekistán
Etiopía	Nepal	Vanuatu
ex República Yugoslava	Nicaragua	Venezuela
de Macedonia	Níger	(República Bolivariana de)
Federación de Rusia	Nigeria	Viet Nam
Fiji	Niue	Yemen
Filipinas	Noruega	Zambia
Finlandia	Nueva Zelanda	Zimbabwe
Francia	Omán	
Gabón	Países Bajos	
Gambia		

